

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Exp. N° 1246/10

Montevideo, 20 DIC. 2010

VISTO: la compra directa por excepción dispuesta por el Ministerio del Interior para la renovación parcial de su flota vehicular.-----

RESULTANDO: I) Que la contratación proyectada tiene por objeto la mencionada renovación vehicular mediante la permuta de 617 unidades, y se encuentra amparada en lo dispuesto en el literal I del numeral III del artículo 33 del Decreto N° 194/997 de fecha 10 de junio de 1997 (T.O.C.A.F. 1996).-----

II) Que como resultado de las ofertas presentadas, la Asesoría Técnica en Transporte aconsejó adjudicar dicha contratación mediante el mecanismo de permuta a las siguientes firmas: A) Con la Empresa BLOOMMY'S S.A. ( FIANCAR S.A.), un total de 263 unidades que se discriminan de la siguiente manera: 100 unidades CHEVROLET CORSA Classic 1.6, 26 unidades CHEVROLET D-Max 4 x 4 3.0 DSL, 10 unidades CHEVROLET SPARK 1.0, 2 unidades FIAT UNO diesel, 1 unidad HYUNDAI ACCENT 1.5 CRDI AA, 47 unidades HYUNDAI ACCENT 1.5 CRDI DH, 49 unidades HYUNDAI H1 G STAREX FURG. VID 2.5 3 asientos, 27 unidades HYUNDAI H1 G STAREX Mini Bus 2.5 12 asientos y 1 unidad HYUNDAI H1 STAREX Mini Bus 2.5 12 asientos, por las que el Ministerio del Interior recibe: 50 unidades CHEVROLET CORSA Classic 1.4, 25 unidades GEELY CK2 1.3 DA, 25 unidades GEELY CK2 1.3 DA AA, 22 unidades GEELY LC 1.3 GB Full, 1 unidad

HYUNDAI ACCENT 1.5 CRDI AA, 37 unidades HYUNDAI ACCENT 1.5 CRDI DH, 8 unidades CHEVROLET S10 DC 4x4 DSL, 8 unidades CHEVROLET S10 DC 4x2 nafta, 10 unidades ORIENT GONOW DC DSL 4x4 Full, 49 unidades HYUNDAI H1 G STAREX FURG VID 2.5 3 asientos y 28 unidades HYUNDAI H1 G STAREX Minibús 2.5 12 asientos. **B)** Con la Empresa Automotriz Franco – Uruguay S.A. (SADAR S.A.) un total de 57 unidades que se discriminan de la siguiente forma: 10 unidades PEUGEOT 206 1.4 FULL, 7 unidades PEUGEOT 207 1.4 FULL, 11 unidades PEUGEOT 207 1.9 FULL, 1 unidad PEUGEOT 307 BREAK 1.6 FULL, 2 unidades PEUGEOT 307 XS 1.6 FULL, 2 unidades PEUGEOT BOXER 330 M 2.8 TD, 4 unidades GRANDTIGER EXECUTIVE 4x4, 4 unidades GRANDTIGER 4x2 3.2 TD FULL, 2 unidades BRILLIANCE JIN BEI HAISE PANEL VAN 2.7 D y 14 unidades PEUGEOT PARTNER con asientos, por las que el Ministerio del Interior recibe: 28 unidades PEUGEOT 207 nafta FULL EQUIP, 3 unidades PEUGEOT 307 XS 4 Ptas nafta FULL EQUIP, 2 unidades PEUGEOT BOXER diesel, 4 unidades ZX AUTO GRANDTIGER DC 4x2 TD FULL EQUIP, 2 unidades ZX AUTO GRANDTIGER DC 4x4 TD FULL EQUIP, 2 unidades ZX AUTO Landmark rural 4x4 nafta FULL EQUIP, 2 unidades BRILLIANCE JIN BEI PANEL VAN diesel y 14 unidades PEUGEOT PARTNER nafta con asientos. **C)** Con la Empresa NANVEL S.A. un total de 62 unidades que se discrimen de la siguiente forma: 58 unidades HONDA XL 200 y 4 unidades HONDA NX 4 FALCON, por las que el Ministerio del Interior recibe 58 unidades HONDA XL 200 y 4 unidades HONDA NX 4 FALCON. **D)** Con la Empresa BOR S.A. (MITSUBISHI MOTORS URUGUAY) un total de 77 unidades que se discrimen de la siguiente forma: 8 unidades

## MINISTERIO DEL INTERIOR

GREATWALL PERI, 12 unidades GREATWALL SAILOR 4x2 AA, 1 unidad GREATWALL WINGLE 4x2 2.8 TDI, 1 unidad MITSUBISHI GALANT 2.0 SUPER SALOON, 8 unidades MITSUBISHI L200 4x2 ALL NEW, 4 unidades MITSUBISHI L200 4x2 GLX ALL NEW (HI RIDER), 2 unidades MITSUBISHI L200 4x2 NEW AA, 3 unidades MITSUBISHI L200 4x4 GL ALL NEW, 10 unidades MITSUBISHI L200 4x4 GLX ALL NEW, 2 unidades MITSUBISHI L300 Minibús, 1 unidad MITSUBISHI L300 Minibús DX, 2 unidades MITSUBISHI L300 PANEL VAN FURGON, 14 unidades MITSUBISHI LANCER 1.6 GLX FULL, 6 unidades MITSUBISHI LANCER GLXI FULL y 3 unidades MITSUBISHI LANCER EX 2.0 GLX FULL, por las cuales el Ministerio del Interior recibe: 8 unidades GWM FLORID 4 Ptas 1.3, 12 unidades GWM DC 4X2 SAILOR diesel FULL, 1 unidad GWM WINGLE 4x2 2.8 TDI, 1 unidad MITSUBISHI LANCER EX 2.0 GLX FULL, 12 unidades MITSUBISHI L200 4x2 ALL NEW , 2 unidades L200 4x2 ALL NEW AA, 3 unidades MITSUBISHI L200 4x4 GL ALL NEW, 10 unidades MITSUBISHI L200 GLX ALL NEW, 3 unidades MITSUBISHI L300 Minibús, 2 unidades MITSUBISHI L300 PANEL VAN FURGON, 20 unidades MITSUBISHI LANCER 1.6 GLX FULL y 3 unidades MITSUBISHI LANCER EX 2.0 GLX FULL. E) Con la Empresa RALITOR S.A. ( SANTA ROSA MOTORS) un total de 73 unidades que se discriminan de la siguiente forma: 7 unidades NISSAN D21 4x2, 42 unidades NISSAN D22 4x2 DX FRONTIER, 13 unidades NISSAN D22 4x2 DX FRONTIER 2.7, 2 unidades RENAULT KANGOO 1.9, 1 unidad NISSAN MASTER L 2H2 2.5, 3 unidades RENAULT MEGANE AUTHENTIQUE 1.9 TD AA y 5 unidades RENAULT MEGANE AUTHENTIQUE TD 1.9 AA, por las cuales el Ministerio del Interior

recibe: 62 unidades NISSAN D22 4x2 DX FRONTIER, 1 unidad NISSAN URVAN FURGON, 2 unidades RENAULT KANGOO nafta y 8 unidades RENAULT SYMBOL AUTHENTIQUE nafta. F) Con la Empresa REMOL S.A., un total de 10 unidades JIN BEI HAISE Minibús 2660 cc, por las cuales el Ministerio del Interior recibe: 10 unidades BRILLIANCE JIN BEI Minibús con 15 asientos TD INTERCOOLER, doble aire acondicionado, dirección asistida, radio y demás equipos de serie (YC4F90-23). G) Con la Empresa BLOOMMY'S.A. (FIANCAR S.A.) un total de 75 unidades que se discriminan de la siguiente forma: 20 unidades MAHINDRA CIMARRON 2.5 4x4, 20 unidades NISSAN D21 4x2, 1 unidad NISSAN D22 4x2 DX FRONTIER, 1 unidad NISSAN D22 4x4 AX PLUS, 6 unidades NISSAN D22 4x4 DX AA, 1 unidad NISSAN SENTRA B 13, 1 unidad NISSAN TRADE 3.0, 2 unidades NISSAN TRADE 75 FURGON, 7 unidades NISSAN URVAN TECHO ALTO, 1 unidad NISSAN VANETTE, 2 unidades NISSAN WAGON, 3 unidades RENAULT MASTER L 1H1 2.8 CELDARIO, 7 unidades RENAULT MASTER L 1H1 2.8 FURGON, 3 unidades RENAULT KANGOO, por las cuales el Ministerio del Interior recibe: 21 unidades ORIENT GONOW DC 4x2 2.2 nafta, 23 unidades ORIENT GONOW DC DSL 4x2, 6 unidades ORIENT GONOW DC DSL 4x4, 5 unidades GEELY CK2 GB 1.3, 4 puertas y 20 unidades HYUNDAI H1 G STAREX FURG. VID 2.5 3 asientos.-----

CONSIDERANDO: I) Que el sistema de permuta de vehículos es una herramienta válida para renovar sin costo la flota automotriz del Ministerio del Interior por lo que resulta imprescindible mantener vehículos adecuados a las exigencias que la seguridad ciudadana impone para el buen funcionamiento de la fuerza.-----

## MINISTERIO DEL INTERIOR

II) Que sin perjuicio de entender la observación planteada oportunamente por el Tribunal de Cuentas de la República en cuanto a que formalmente el procedimiento más adecuado para este tipo de contratación es la Licitación Pública, debe tenerse presente que puntualmente este procedimiento fue iniciado en la Administración anterior y culmina luego de un largo periplo por distintas dependencias estatales, lo que no es imputable a esta Administración.-----

III) Que atento a lo expuesto, el tiempo transcurrido deviene en contra de esta Administración por cuanto la flota vehicular se vuelve obsoleta y más difícil por ende encontrar oferentes y valores adecuados para su enajenación.-----

IV) Que sin perjuicio de comprometernos a seguir los procedimientos correspondientes a iniciarse como lo sugiere este Tribunal, se hace necesario en esta oportunidad y por lo antes expuesto reiterar el gasto de la presente contratación.-----

V) Que a fojas 34 y 60 del asunto 1246/10 y 42 del asunto 1245/10 lucen agregadas certificaciones del Ministerio de Economía y Finanzas declarando la presente contratación directa, amparada en el literal I del numeral 3º del artículo 33 del Decreto N° 194/997 de fecha 10 de junio de 1997 ( T.O.C.A.F. 1996).-----

VI) Que a fojas 45 luce agregada la correspondiente habilitación del Crédito Presupuestal para el Inciso 04 “Ministerio del Interior”, Unidad Ejecutora 001 “Secretaría del Ministerio del Interior”, en el marco del Proyecto 724 “ Adquisición de vehículos”, Objeto del Gasto 3.5.3, en la Financiación 1.2 “Recursos de Afectación Especial”, por el equivalente en moneda Nacional a U\$S 6.882.392

dólares norteamericanos seis millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos noventa y dos).-----

VII) Que la presente contratación se encuentra amparada en lo previsto por el artículo 37 de la Ley N° 18.362 de fecha 6 de octubre de 2008, la que autorizó la renovación de flota vehicular mediante permuta, siendo facultad del Ministerio de Economía y Finanzas habilitar o incrementar los respectivos créditos hasta el monto equivalente al valor de la tasación de la operación de permuta de los vehículos a ser entregados por los Organismos.-----

VIII) Que a fojas 51 y 52 luce agregada la correspondiente Autorización para Gastar N° 1.375/010 referida al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, con cargo a la Financiación 1.2, Proyecto 724, Objeto del Gasto 3.5.3 por la suma de \$ 152.840.720 (pesos uruguayos ciento cincuenta y dos millones ochocientos cuarenta mil setecientos veinte).-----

IX) Que el referido recambio es a valor CIF Montevideo y con costo de caja cero para el Estado.-----

X) Que la operación proyectada se encuentra amparada en la causal de excepción dispuesta en el literal I del Inciso 3° del artículo 33 del Decreto N° 194/9997 de junio de 1997 (T.O.C.A.F. 1996).-

XI) Que por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de enero de 2010 el Ministerio del Interior se encuentra exonerado del cumplimiento del procedimiento previsto en el artículo 11 del Decreto N° 90/000 de fecha 3 de marzo de 2000.-----

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

ATENTO: a lo expuesto y a lo preceptuado por el literal b del artículo 211 de la Constitución de la República;-----

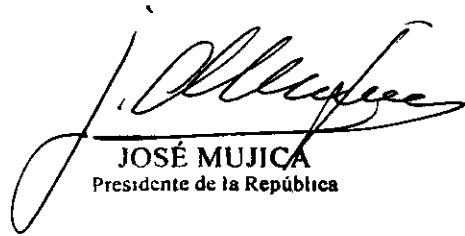
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1º) **AUTORÍZASE** al Ministerio del Interior la permuta de vehículos relacionada en los Resultandos I) y II) de la presente resolución a efectuarse con las Empresas BLOOMMY'S S.A. (FIANCAR S.A.), AUTOMOTRIZ FRANCO URUGUAYA S.A. (SADAR S.A.), NANVEL S.A., BOR S.A., RALITOR S.A. (SANTA ROSA MOTORS) Y REMOL S.A.-----
- 2º) La erogación por la suma total de \$ 152.840.720 (pesos uruguayos ciento cincuenta y dos millones ochocientos cuarenta mil setecientos veinte), se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Proyecto 724 "Adquisición de Vehículos", Objeto del Gasto 3.5.3, Financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial", según Autorización para Gastar N° 1.375/010.-----
- 3º) La presente adquisición se encuentra amparada en la causal de excepción dispuesta en el literal I del Inciso 3º del artículo 33 del Decreto N° 194/9997 de Junio de 1997 (T.O.C.A.F. 1996).-----
- 4º) **REITÉRASE** el gasto correspondiente a la presente adjudicación en mérito a los argumentos de hecho y fundamentos de Derecho expuestos en los Considerandos y Atento de la presente.-----
- 5º) **PUBLÍQUESE** y pase a la Gerencia del Área Financiera (Departamento de Contaduría Central) para su conocimiento y a los efectos de dar intervención a la Auditoria Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. Fecho, siga a la Gerencia del Área Logística para que realice los trámites y notificaciones pertinentes. Por vía separada gestione la

exoneración tributaria preceptuada por el artículo 463 de la Ley  
Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991. Oportunamente, archívese.--

DR/CC/mg

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, positioned above the printed name and title.

**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República